



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000085-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4655852 - 1]

VISTO:

El expediente con Registro Sisgado N°4655852-0, de fecha 28 de junio 2023; presentado por la servidora administrativa con Nivel **STE. ELVA ALICIA MARÍN PÉREZ**, identificada con DNI 16789029, donde solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Solicitud - Varios N° 000018-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-EAMP** con Registro Sisgado N° 4655852-0, de fecha 28 de junio 2023, la servidora administrativa con Nivel **STE ELVA ALICIA MARÍN PÉREZ**, trabajadora de la Oficina de Recursos Humanos de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por Un (01) día, el 28 de junio 2023;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-09-PCM, prescribe "Entiendase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

Que, el artículo 110° del mencionado Reglamento reconoce expresamente la licencia por motivos particulares, indicanto en el artículo 115° que la misma podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, conforme a lo establecido en las normas precedentes, a un servidor nombrado bajo el regimen del Decreto Legislativo 276, se le puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones, hasta por un maximo de noventa (90) días, de acuerdo a la necesidad institucional de la entidad, siendo así, la licencia por asuntos particulares solicitada por la servidora Elva Alicia Marin Perez, en su condición de trabajadora nombrada, es procedente.

De conformidad con el D.L. 276 -. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, "Reglamento de la Carrera Administrativa", Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902, D.S. N° 015-2002-ED, Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S. N° 011-2011-ED, de fecha 24 de mayo 2011, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Militares, y;

Estando a lo evaluado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos y con la aprobación del Departamento de Administración General y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a favor de la Servidora Administrativa con Nivel **STE ELVA ALICIA MARÍN PÉREZ**, identificada con DNI 16789029, trabajadora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, quien labora en la Oficina de Recursos Humanos de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", en vías de regularización, al 28 junio 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000085-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4655852 - 1]

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL

Fecha y hora de proceso: 19/07/2023 - 12:28:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
19-07-2023 / 12:07:49